

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9575** *RESOLUCION de 6 de abril de 1984, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a trabajos de investigación y tesis doctorales en curso de realización durante el año 1984, convocadas por Resolución de este Centro de 8 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 14).*

Constituido el Jurado a que se refiere la cláusula quinta de la Resolución de 8 de febrero, previo estudio y deliberación sobre las solicitudes presentadas, ha acordado adjudicar los premios que se especifican a continuación y cuyo anuncio se hace público en virtud de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta mencionada.

*Premios a proyectos de investigación social (500.000), con expresión de autor y títulos*

Aguilar Tremoya, Miguel Angel.—«La situación del Ejército de Tierra. Perspectivas y visión comparativa».

Alvaro Estramiana, José Luis.—«Paro juvenil, autoimagen y drogodependencia».

Benedicto Millán, Jorge.—«La Comunidad Autónoma de Madrid: comportamiento político y condicionamientos socioeconómicos».

Escobar Mercado, Modesto.—«Identidad social del parado».

García de Cortazar Nebreda, María Luisa.—«Los titulados superiores ante el mercado de trabajo: situación actual y perspectivas».

Herranz González, Roberto.—«Sistemas de determinación y legitimación del salario».

Martínez Quintana, María Violante.—«El Informe sociológico y el balance social de la empresa».

Núñez García, Manuel.—«La economía sumergida: análisis de un caso (el polígono industrial de Arroyo de Butarque)».

Roda Fernández, Rafael Diego.—«Modificación del entorno simbólico a través de la comunicación de masas».

Romero López, Marcial.—«El empresario medio en Madrid».

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

**9576** *RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 512.954, interpuesto por doña Joaquina Val Serrano.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1983 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por doña Joaquina Val Serrano, funcionaria doña Joaquina Val Serrano, contra resolución desestimando su petición de jubilación voluntaria de funcionarios de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y estimando en parte el recurso interpuesto por doña Joaquina Val Serrano, funcionaria administrativa de la AISS, contra Orden de la Presidencia de 30 de julio de 1981, que inadmitió el recurso de reposición por aquél formulado, frente a la Orden de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la citada AISS, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos: Primero, anular y anulamos, por ser disconforme a derecho, la Orden de 30 de julio de 1981, dictada en reposición; segundo, declarar la validez de la impugnada Orden de 2 de noviembre de 1978, excepto en el inciso final de su artículo cuarto, relativo al cese de la obligación del Estado de cotizar al Montepío de la expresada AISS, en que la anulamos, con la consiguiente obligación de la Administra-

ción demandada de modificar este precepto de la disposición impugnada; con desestimación del resto de las pretensiones de la demanda, no hacemos especial imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segunda de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

**9577** *RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hernando Morillo Moreno.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la AISS, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de octubre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo —Sección Primera— de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.755, promovido por don Hernando Morillo Moreno, sobre nombramiento como funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Isidoro Argos Simón, en nombre y representación de don Hernando Morillo Romero, contra la resolución del Director general de la Función Pública confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segunda de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

**9578** *RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturio García Martínez.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia con fecha 2 de diciembre de 1983 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 512.985, promovido por don Saturio García Martínez, contra la Orden de la Presidencia de Gobierno de 2 de noviembre de 1978, que reguló la jubilación voluntaria y anticipada de los funcionarios de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso formulado por el defensor de la Administración al contestar a la demanda, estimamos en parte el contencioso-administrativo interpuesto por don Saturio García Martínez, funcionario de